



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1016 2025

“Por medio del cual se concede una autorización para salir del país al Alcalde Municipal de El Guamo, Bolívar y se dictan otras disposiciones”.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO**

Que el Doctor **JAVIER EDUARDO ANGULO ROMERO**, Alcalde Municipal de El Guamo, Bolívar, allegó oficio al correo electrónico secretariadelinterior@bolivar.gov.co de fecha 01 de septiembre de 2025 dirigido al Gobernador de Bolívar, solicitando autorización para salir del País, durante los días comprendidos del 24 de septiembre al 04 de octubre 2025.

Que, la autorización solicitada es para cumplir una comisión oficial en las ciudades de Estambul, Dubái, Sharjah y Abu Davi, la cual tiene por objeto asistir oficialmente a la misión técnica académica **“Desarrollo Territorial y Ciudades del Futuro”**, durante los días del 24 de septiembre al 04 de octubre 2025, con ocasión a la invitación de la Federación Colombiana de Municipios FEDEMUNICIPIOS.

Que, no obstante, el evento se desarrollará entre los días los días del 24 de septiembre al 04 de octubre 2025, se informa en dicha solicitud que *“el suscrito viajará desde Bogotá a la ciudad de Estambul el día 24 de septiembre de 2025... y el día 04 de octubre se viajará de regreso a la ciudad de Estambul luego vuelo con destino a Colombia”*, con el *“objetivo misional está interrelacionado, permitiendo a los participantes compartir saberes y experiencias, conocer tendencias, casos de éxito y visualizar oportunidades, a partir de la identificación de necesidades comunes que son satisfechas con una nutrida agenda teórico-práctica desarrollada en cualquier latitud del mundo, de la mano de expertos e instituciones calificados”*.

Que, en ese orden, el Artículo 112 de la Ley 136 de 1994, establece: - **“Permiso al alcalde. El alcalde para salir del país deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior. En caso de no hallarse en sesiones el concejo municipal, le corresponde al Gobernador conceder la autorización de salida.**

*Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos.*

*En caso de no hallarse en sesiones el Concejo Municipal, le corresponderá al Gobernador conceder la autorización de salida del país”.*

Que, así las cosas, se tiene que, para la fecha de la solicitud, el Concejo Municipal de El Guamo, Bolívar, no se encuentra en sesiones ordinarias de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y por lo tanto debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 112 de la misma Ley, por lo tanto, corresponde al Gobernador conceder la autorización de la salida del país solicitada.

Que, en ese orden, el mandatario conservará el derecho a percibir su salario y los viáticos correspondientes con cargo al presupuesto municipal de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, arts. 2.2.5.5.25 al 2.2.5.5.27 en concordancia con el Decreto 613 de 2025, el cual reglamenta el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje para servidores públicos territoriales



GOBERNACIÓN  
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

**DECRETO No. 1016 2025**

“Por medio del cual se concede una autorización para salir del país al Alcalde Municipal de El Guamo, Bolívar y se dictan otras disposiciones”.

en comisiones internacionales y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Que, con base en las normas citadas anteriormente y las razones expuestas por el Doctor **JAVIER EDUARDO ANGULO ROMERO**, Alcalde Municipal de El Guamo, Bolívar, se considera viable otorgar autorización de salida del País para que concurra en misión oficial a las ciudades de Estambul, Dubái, Sharjah y Abu Davi.

Que, en virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Concédase Autorización para Salir del País en misión oficial, al Doctor **JAVIER EDUARDO ANGULO ROMERO**, Alcalde Municipal de El Guamo, Bolívar, durante los días comprendidos del 24 de septiembre al 04 de octubre 2025, para asistir oficialmente a la misión técnica académica “*Desarrollo Territorial y Ciudades del Futuro*”, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto, aclarando que por temas logísticos hará uso de un (1) día adicional (04 de octubre 2025) para el retorno y tránsito entre países.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Doctor **JAVIER EDUARDO ANGULO ROMERO**, en su calidad de Alcalde Municipal de El Guamo, Bolívar, deberá proveer mediante un encargo el empleo durante el término de duración del permiso y autorización, otorgada en el presente Decreto, y remitir el acto administrativo a este despacho conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese y remítase para lo pertinente el presente Decreto a la Alcaldía Municipal de El Guamo, Bolívar.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los 15 de septiembre 2025

  
**YAMIL ARANA PADAUI**  
Gobernador de Bolívar

V.B: Rafael Enrique Montes Costa, Secretario Jurídico.  
**Aprobó:** Javier Doria Arrieta, Secretario del Interior.  
**Revisó:** Maribel Romero Tobías- Directora Asistencia Municipal.  
**Elaboró:** Luis Cárdenas-P.E. Asistencia Municipal.